



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003571-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779686 - 3]**

**Visto**, el Oficio N°014921-2025-DPR-ONP con registro N°515779686-0, el expediente con Registro N°515781951-0 y la Resolución N°0000001727-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, dispone el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **ROSA ELENA RIVAS ROSADO**, identificada con DNI. N°16490470, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 0356 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N°000475-2017-GR-LAMB/GRED/UGEL-CHIC, de fecha 23 de febrero del 2017, se Cesa por Límite de Edad, a **doña: ROSA ELENA RIVAS ROSADO**, a partir del 01 de marzo del 2017, en el cargo de Profesora de Aula, en la Tercera Escala Magisterial y Jornada Laboral de 30 Horas, habiéndose reconocido 46 Años, 10 Meses y 27 Días de Servicios Oficiales, incluidos 28 años, 03 meses y 30 días de servicios como docente Fiscalizado;

Que, mediante Resolución Directoral N°000256-2020-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 12 de febrero del 2020, **RECONOCE Y OTORGA** a partir del 01 de marzo de 2017, Pensión Provisional de Cesantía, a **doña: ROSA ELENA RIVAS ROSADO**, por la suma de **S/. 1,137.02**, monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,167.02**, equivalente al 90% de su probable pensión definitiva en los **DOCE ULTIMOS MESES** al 28-02-2017; asimismo reconoce los **DEVENGADOS** de la pensión provisional por la suma de **S/. 41,258.68**, por el periodo comprendido desde 01 de marzo de 2017 al 31 de enero de 2020; y establece responsabilidad económica por los **ADEUDOS** al Fondo del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530, por la suma de **S/. 10,853.57**;

Que, mediante la Resolución N°0000001727-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la Pensión de Cesantía a favor de **ROSA ELENA RIVAS ROSADO**, a partir del 01 de marzo de 2017, por la suma de **S/. 1,263.36** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,507.36**, a la fecha de expedición de la presente resolución; asimismo se dispone el pago de las pensiones **DEVENGADAS** por la suma de **S/. 46,629.52**, así como, los **INTERESES LEGALES** por la suma de **S/. 6,350.02**, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan;

Que, en atención a la citada resolución, se procede a regularizar los **DEVENGADOS** no consignado por la ONP, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 30 de abril de 2025, determinándose por dicho concepto la suma de **S/. 370.68**, conforme se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

*Que, la Resolución Jefatural N°150-2021-ONP/JF y sus anexos, publicada el 18 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobando las disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N°20530, son de aplicación de las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del régimen del Decreto Ley N°20530, y cuyas pensiones sean financiadas con recurso del Tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida, incluyendo el cálculo del monto de las misma, los descuentos y/o las retenciones que se efectúen sobre estos incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones devengadas no cobradas, que sean aprobadas por Ley o Decreto Supremo que sean posteriores a la determinación del derecho;*

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00064-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515779686-2 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad al Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N°0050-2004-AI/TC y otros; Resolución Jefatural N°0150-2021-ONP/JF, DS



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003571-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779686 - 3]**

N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO**, a la Resolución N°0000001727-2025-ONP/DPR-GD/DL. 20530, de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), **DISPONE** el pago de la pensión de cesantía a favor de **ROSA ELENA RIVAS ROSADO**, a partir del 01 de marzo de 2017, por la suma de **S/. 1,263.36** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,507.36**, a la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR**, con efectividad anticipada a partir del 01 de marzo de 2017, la Pensión de Cesantía a favor de **doña: ROSA ELENA RIVAS ROSADO, identificada con DNI. N°16490470**, por la suma de **S/. 1,263.36** monto que se encuentra actualizado a la suma de **S/. 1,507.36**, a la fecha de emisión de la presente resolución

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, por única vez el pago de las pensiones **DEVENGADAS** a favor de **doña: ROSA ELENA RIVAS ROSADO, identificada con DNI. N°16490470**, por la suma de **S/. 53,350.22**, por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2017 al 30 de abril de 2025; la misma que se abonará en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectuó la Transferencia Presupuestal.

ORD	PERIODO	DEVENGADOS - ONP	DEVENGADOS - UGEL	TOTAL
1	01/03/2017 AL 30/04/2025	S/. 52,979.54	S/. 370.68	S/. 53,350.22
<b>TOTAL DEVENGADOS</b>				<b>S/. 53,350.22</b>

**ARTICULO CUARTO. - ESTABLECER**, *Que el goce de la pensión de sobrevivientes se encuentra condicionado a lo establecido por los Artículos 54° y 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por la Ley N°28449; asimismo está afecta al descuento del 4% mensual para prestaciones de salud, de conformidad con el inciso b) del artículo 6° de la Ley N°26790 modificada por la Ley N°28791, con excepción de las pensiones adicionales a ser abonadas en los meses de julio y diciembre, en aplicación de las Leyes N°29714 y N°30334.*

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE**, la presente resolución administrativa a la interesada, para su conocimiento y demás fines y difundiendo a través del Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO SEXTO. -AFÉCTESE**, al Pliego 452, Unidad Ejecutora: 300, Programa 9002, Producto 3999999, Actividad 5000991, Función: 24, División Funcional 052, Grupo Funcional 0116, **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 15:21:44



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003571-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515779686 - 3]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
29-04-2025 / 16:03:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
28-04-2025 / 12:44:43
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
29-04-2025 / 10:42:34
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
29-04-2025 / 15:24:15